

2065

Marcos Paz,

VISTO

Visto el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipales

27 AGO 2021

La Ordenanza Municipal N° 45/2012.

El artículo 1° de la ley N° 21.329

CONSIDERANDO

Que debido a la situación actual se han generado políticas de Estado. Apuntadas desde el activismo sindical a la recuperación de empresas

Que a través de programas se incluyen líneas de crédito y subsidios para ayudar a las empresas recuperadas.

Que la Secretaría de Gestión Estratégica y Asuntos Municipales del Municipio de Marcos Paz, a solicitado a este DEM declarar de interés Municipal, la entrega de créditos y/o subsidios y/o elementos de trabajo.

Que en razón a lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON

PROPIAS,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárese de interés Municipal la actividad antes mencionada que se llevara a cabo en el Paseo Cultural, Avellaneda y Roca, Marcos Paz, el 06 de Septiembre de 2021, a las 10:30 hs.

ARTICULO 2°.- Refrendaran el presente decreto el secretario solicitante y el Señor Intendente Municipal.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese

ARTICULO 4°.- De forma

PROF. VICTORIA MUREL  
SECRETARIA DE GESTION ESTRATEGICA  
Y ASUNTOS MUNICIPALES  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ  
Dec. N° 2065 Año 2021 Folio 3912

AGUIRRE JACINTO P. CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ